RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262 -2020-MPO

Oxapampa, 11 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe Nº 880-2020-MPO-SBRC/GEMU de la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº584-2020-GAJ-MPO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº577-2020-GAF-MPO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº012-2020-SGTI-MPO de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el Oficio Múltiple Nº D00020-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262 -2020-MPO

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo Nº 054-2018- PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

Que, en ese orden de ideas, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas a través del Informe Nº 165-2020-SGTIS/GAF/MPO solicitó constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM.

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 584-2020-GAJ-MPO, considera necesaria la creación del Comité de Gobierno Digital a fin de complementar las funciones del Gobierno Digital y de la Gestión de Seguridad de la Información, concluyendo proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Secretario General.
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal.
Responsable del área de informática	Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262 -2020-MPO

Responsable del área de recursos humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos.
Responsable del área de atención al ciudadano	Sub Gerente de Archivo Central.
Oficial de seguridad de la información	Especialista de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.
Responsable del área legal	Gerente de Asesoría Jurídica.
Responsable del área de planificación	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA ASESORIA JURIDICA

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman el comité de Gobierno Digital ,para el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munioxapampa.com).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL